



Ushuaia, 24 AGO 1995

VISTO: La Resolución N° 131/95, y las Notas N° 590/95 y 620/95, todas ellas del Tribunal de Cuentas; y,

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución, de fecha 16/05/95, se emplaza al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, a la presentación de las rendiciones correspondientes a los años 1992, 1993, y 1994; no habiendo dado cumplimiento a la misma.

Que, por Nota N°590, se solicita la presentación de los ingresos correspondientes a los años 1992, 1993 y 1994;

Que por Nota N° 620 de fecha 15/08/95, se reiteran los términos vertidos en Nota N°590/95, otorgandósele al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, un plazo de veinticuatro (24) horas, para la presentación de la citada documentación.

Que dicho plazo ha vencido el 16/08/95, no recibiéndose a la fecha, la documentación solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para solicitar documentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso "c" de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

Artículo 1º: Emplazar al Presidente del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia Dn. Eduardo Edmundo AGUIRRE, para que remita a este Organismo de Control, en un plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, el detalle de los ingresos, con la documentación respaldatoria correspondiente, de los años 1992, 1993 y 1994.

Artículo 2º: Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 199/95. V.A..-

G. P. H. PLAUDIP A. RICOIUTI

ribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEÓNIDAS
Presidente
Tribunal de Guerrias de la Provincia